

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Radicado 05001310300320130103800

De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Yolanda Del Socorro Pastor Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía No.43.059.031 y portadora de la T.P. 81030 del C.S. de la J., para que en lo sucesivo represente a Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. En Liquidación Nit: 805.000.427-1, en el proceso de la referencia de acuerdo con el poder conferido (Cfr. archivo 03, C1).

De paso, se ordena por secretaria remitir el enlace de acceso al expediente digital a los abogados, a través del correo electrónico yolandaabogadaexterna@gmail.com, inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

De otro lado, se advierte que de requerir el expediente físico y toda vez que este se encuentra archivado desde el 29 de marzo de 2022, deberá la memorialista de conformidad con el artículo 362 del C.G.P. en concordancia con el numeral séptimo del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura¹, allegar el correspondiente arancel por valor de **\$6.900 pesos** por concepto de desarchivo del expediente.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996def750ee5bc4b5954c6584f24461dc50acb65324e0f717af8b3882bf65559**

¹ ACUERDO PCSJA21-11830 del 13 de agosto de 2021 “*Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria*”

Documento generado en 19/04/2022 12:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>